

Autoriza:

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada de la que soy/somos autor/es, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente

en _____ a _____ de _____ de 1.991.

Fdo.: _____

ORDEN de 2 de mayo de 1991, por la que se convoca la IV Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos, como actuación integrada en el marco del Programa Andalucé Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, en orden a alcanzar la promoción de los jóvenes artistas de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en virtud del Decreto 223/90, de 27 de julio que en su artículo sexto atribuye las competencias ejercidas hasta ese momento por la Dirección General de Juventud, evoca la IV Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos, como actuación integrada en el Programa "Andalucía Joven" 1.991, en el área de Promoción Cultural.

En cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, se formula la convocatoria de acuerdo con las siguientes

BASES.

Primera: Participantes.

Podrán participar en esta Muestra, los artistas andaluces o residentes en Andalucía, cuyas edades estén comprendidas entre los 18 y 30 años al 31 de Diciembre de 1.991.

Los participantes no podrán haber celebrado más de cinco exposiciones individuales en galerías comerciales antes de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda: Modalidades.

Los interesados podrán concurrir dentro de las modalidades de pintura, escultura, dibujo e instalaciones (en cualquier tipo de soporte, asegurándose en este caso la facilidad de montaje y la realización de éste).

Quedan excluidas las técnicas de vídeo, fotografía, cómic y cualquier otro tipo de audiovisuales.

Tercera: Inscripción y participación.

Los artistas que deseen inscribirse deberán presentar un dossier que reúna los siguientes requisitos:

- Currículum del autor con su trayectoria artística.

- Fotografías en color, tamaño de 9 x 13 cms., de 10 trabajos, como mínimo, de su obra, en las Modalidades de Pintura y Dibujo; de 5 trabajos en la de Escultura y de 3 trabajos en la de Instalaciones.

- Cualquier otro material o aclaración que considere importante para la valoración de su obra.

Este dossier, conjuntamente con el Boletín de Inscripción que figura como Anexo I a estas Bases, una

fotocopia del D.N.I. y la autorización firmada para la difusión y/o publicación de la obra presentada conforme modelo que se incluye al final de esta Orden (Anexo II), se remitirá preferentemente a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, Sección de Juventud, C/ Alamos nº 24, 2ª planta. 29012 - Málaga. Podrá presentarse, directamente en la misma, a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, o por cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de inscripción finalizará el 25 de julio de 1.991.

Cuarta: Jurado.

Se constituirá un Jurado presidido por el llmo. Sr. Director General de Juventud o persona en quien delegue, auxiliado por un representante de la Delegación Provincial de Málaga, que actuará como Secretario, y asistido por seis vocales, que serán:

- Un profesor de Universidad implicado en Plásticas Actuales.

- Un galerista.

- Un arquitecto implicado en Plásticas Actuales.

- Dos artistas de vanguardia, uno menor y otro mayor de 30 años.

- Un crítico de arte.

Quinta: Selección.

El Jurado que será nombrado por el llmo. Sr. Director General de Juventud, seleccionará de entre todas las modalidades aquellos artistas cuya obra dentro del arte de vanguardia y contemporáneo en sus distintas formas de expresión, considere más interesantes, novedosos o representativos, siempre atendiendo a criterios de calidad y originalidad.

La selección se realizará en dos fases:

En la primera se seleccionarán, a través de los dossiers presentados, los Autores y Obras a exponer públicamente, hasta un máximo de 25 artistas. De éstos, se editará un Catálogo, donde constará el Curriculum de cada autor y la reproducción, al menos, de una de sus obras.

En la segunda, a la vista de las Obras expuestas, se adjudicarán los premios.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e inapelable.

La Dirección General de Juventud prevé la organización de una exposición colectiva con las Obras elegidas en Málaga, itinerante por otras ciudades, procurando tenga la mayor repercusión pública y publicitaria posible, invitando a la crítica y medios de comunicación.

Sexta: Premios.

| | Pintura | Escultura | Dibujo | Instalaciones |
|-----------|-----------|-----------|-----------|---------------|
| 1º Premio | 300.000.- | 300.000.- | 200.000.- | 200.000.- |
| 2º Premio | 200.000.- | 200.000.- | 150.000.- | 100.000.- |
| 3º Premio | 150.000.- | 150.000.- | 100.000.- | |

En caso de quedar algún premio desierto, el Jurado podrá conceder Accésits por el importe del mismo.

Séptima: Propiedad de las obras y devolución.

Cualquier utilización y destino de las obras a que hace referencia la presente Orden, se efectuará conforme a lo establecido por la Ley de propiedad intelectual, suscribiéndose en cada supuesto el oportuno documento, respetándose con ello la propiedad intelectual de los autores o coautores sobre las obras presentadas.

Todas las obras premiadas quedarán en propiedad de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales, que previa autorización de los interesados, podrá reproducir, por cualquier medio que estime oportuno.

Así mismo, previa conformidad con los interesados dicha Dirección solicitará las obras concurrentes a la 2ª Fase para exponerlas.

Los dossier de los artistas seleccionados quedarán en propiedad de la Dirección General de Juventud, durante el periodo de exposiciones, y, posteriormente, con el consentimiento del artista. Los no seleccionados serán devueltos una vez concluida la 1ª Fase de selección a la dirección indicada al efecto en el Boletín de Inscripción.

Aquellos creadores cuyas obras no hubieran sido premiadas y lo estimen oportuno podrán tasar sus obras, teniendo prioridad absoluta la Dirección General de Juventud en la compra de las mismas previo acuerdo con los interesados.

Octava.

La participación en la Muestra supone la total aceptación de las presentes Bases.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.

Se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el art. 50.1. de la Ley 5/1983, de 19 de julio y art. 2.a) de enero de 1.991, en relación con la IV Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos regulada en la presente Orden y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1.19.01.273.03 y 1.19.01.226.02.

SEGUNDA.

Los miembros del Jurado, a que se refiere la base cuarta de la presente Convocatoria, percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

TERCERA.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO I.

IV MUESTRA ANDALUZA PARA JOVENES ARTISTAS PLASTICOS. BOLETIN DE INSCRIPCION.

Nombre _____ Apellidos _____
Domicilio _____ nº _____
Teléfono _____ Localidad _____ C.P.: _____
Provincia _____
Edad _____ años. Fecha de nacimiento _____

Modalidad:

Pintura: _____
Escultura: _____
Dibujo: _____
Instalaciones: _____

nº de obras que presenta: _____

_____ a _____ de _____ de 1.991.

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la
Consejería de Asuntos Sociales. Junta de Andalucía.

ANEXO II.

AUTORIZACION PARA LA REPRODUCCION.

Don _____
mayor de edad, con D.N.I. nº _____
(en nombre propio o en representación de _____
con domicilio
(o, en su caso, sede social) en _____ nº _____
localidad _____

AUTORIZA

Por el presente documento, a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca total o parcialmente las obras presentadas, de la que soy/somos autor/es, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste firmo la presente en _____
_____ a _____ de _____ de 1.991.

Fdo.: _____

*ORDEN de 2 de mayo de 1991, por la que se convoca
la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico
de Andalucía, como actuación en el marco del Programa An-
dalucio Joven.*

Bajo el lema "Juventud y Patrimonio", se pretende constituir un área de actividades cuya finalidad es acercar a los jóvenes hacia el complejo mundo de las realidades y los objetos que tienen la consideración común de "Bienes Culturales".

La Consejería de Asuntos Sociales, a propuesta de la Dirección General de Juventud, siguiendo con sus planteamientos de política de juventud de coordinación con otros departamentos, como complemento de los mismos, convoca la Campaña Juvenil de Protección del patrimonio Tecnológico, en el marco del Programa "Andalucía Joven" y dando un paso más en el conocimiento de nuestro patrimonio cultural y concretamente de esas manifestaciones que formaron parte del quehacer histórico y que representa las respuestas vivenciales de la sociedad, sus formas de vida y sistemas de trabajo.

El objetivo de la presente Campaña es crear una conciencia social en los jóvenes andaluces sobre el valor y la necesidad de conservar este patrimonio, así como contribuir a su difusión pública.

Para alcanzar los objetivos planteados las
Consejería de Asuntos Sociales, en cumplimiento del